



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 26

DÍA 13 DE JULIO DE 2015

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las diecinueve horas del día trece de julio de dos mil quince, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente Alcalde Don Ruben Salazar Cantabrana, el Señor Teniente Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Teniente Alcalde Don Javier Redondo Egaña, la Señora Teniente Alcalde Doña Lorena Conde Martinez, la Señora Secretaria General Doña M^a de Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifican su ausencia la Señora Teniente Alcalde Doña Natalia Sobron Ibañez, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL 6 DE JULIO DE 2015.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, y entrando en el Orden del Día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 6 de julio de 2015, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL

2.1.- ABONO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS JUNIO 2015

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro, solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de julio las siguientes cantidades:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
José L. Varona.....	3 h 39 min.....	134,71 €.
Eduardo Bozalongo.....	20 h 50 min fest.....	867,55 €.
Guillermo Gómez.....	8 h fest/noct.....	253,03 €.
José M. Muru.....	8 h noct.....	175,46 €.
José M. Muru.....	8 h fest.....	219,33 €.
Francisco Sáez de la Maleta.	8 h fest/noct.....	258,57 €.
Francisco Sáez de la Maleta.	9 h fest.....	267,93 €.



José I. Lacuesta.....	4 h fest.....	116,53 €.
Carlos Cubero.....	8 h fest.....	232,17 €.
Oscar Romero.....	8 h fest/noct.....	241,25 €.
Daniel Herrera.....	8 fest/noct.....	241,25 €.
Beatriz López.....	17 h fest.....	472,18 €.
Gonzalo Palacios.....	17 h fest.....	466,07 €.
Isaac Yangüela.....	8 h fest.....	216,45 €.
Marcos Imaz.....	4 h fest.....	108,22 €.
Pablo Vozmediano.....	1 h 20 min fest.....	26,06 €.
Eduardo Martínez.....	21 h.....	414,56 €.
Eduardo Martínez.....	8 h fest.....	230,31 €.
José M ^a . Sabando.....	6 h fest.....	139,64 €.
José M ^a . Sabando.....	6 h.....	95,76 €.
Alberto Barrasa.....	32 h fest.....	695,14 €.
Oscar García.....	23 h fest.....	494,89 €.
Natalio Gabarri.....	23 h fest.....	490,47 €.

2).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

2.2.- ABONO DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales, así como las presentadas por miembros de la Corporación, solicitando liquidación de gastos de locomoción y dietas realizados por motivos laborales o de representación de su cargo.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado



en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes empleados municipales, las cantidades siguientes, en la nómina del mes de julio de 2015, en concepto de gastos de locomoción y dietas por los siguientes viajes realizados:

- Abonar en la nómina de D^a. Susana Alonso Manzanares la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción por el viaje realizado a Logroño el día 18/06/2015 al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n^o 1:

1 viaje a Logroño 16,34 euros.

- Abonar en la nómina de D^a. Mónica Valgañón Pereria la cantidad de 32,68 euros en concepto de gastos de locomoción, por los siguientes viajes:

1 viaje a Logroño, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n^o 1 el día 14/05/2015 16,34 euros.

1 viaje a Logroño, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n^o 2 el día 4/06/2015..... 16,34 euros.

- Abonar en la nómina de D^a. Elena Gómez González la cantidad de 7,60 euros en concepto de gastos de locomoción, por el viaje realizado a Santo Domingo de la calzada al Centro de Coordinación de Servicios Sociales el día 19/06/2015:

1 viaje a Santo Domingo..... 7,60 euros.

- Abonar en la nómina de D. Juan José López Davalillo la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 6,20 euros en concepto de gastos de parking, por el viaje realizado a Logroño, al Juzgado de lo Penal n^o 2 el día 926/06/2015:

1 viaje a Haro 16,34 euros.

Parking 6,20 euros.

- Abonar en la nómina de D. Michael Carlos Medina la cantidad de 13,68 euros en concepto de gastos de locomoción, por el viaje realizado de Navarrete a Haro el día 12/03/2015 al Juzgado n^o 2 de Haro:



1 viaje a Haro 13,68 euros.

2).- Dar traslado a la Intervención municipal, a los interesados y a la Tesorera municipal, a los efectos procedentes.

2.3.- ABONO DE LAS SUSTITUCIONES REALIZADAS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro solicitando el abono de las suplencias realizadas, así como los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Haro de atribución de funciones.

Considerando lo dispuesto en la condición Undécima las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2015, conforme a la cual, en aquellos casos en que por necesidad del servicio y con carácter extraordinario, a un empleado público se le encomiende por el Jefe del Departamento la realización de tareas de categoría de puesto de trabajo superior a la que ostente, percibirá el Complemento de Destino Y el específico correspondiente al puesto de trabajo que ocupe.

El desempeño de estas tareas y el percibo de las retribuciones a ellas asignadas, no creará derecho adquirido a favor del empleado, si bien quedará constancia en su expediente personal, a efectos de consideración como mérito.

Cuando un empleado público deja de realizar la suplencia encomendada, bien por voluntad propia, porque se le ordene o por cualquier otra circunstancia sobrevenidas cesará el derecho a percibir las retribuciones complementarias que tuviera asignadas.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:



1).- Abonar en la nómina del mes de julio las siguientes cantidades:

<u>NOMBRE</u>		<u>CONCEPTO</u>
<u>IMPORTE</u>		
Susana Alonso.....	1 día suplencia C.D.....	5,69 €.
Susana Alonso.....	1 día suplencia C.E.....	11,15 €.
Alberto Barrasa.....	1 mes suplencia 6/2015 C.D.....	44,91 €.
Alberto Barrasa.....	1 mes suplencia 6/2015 C.E.....	68,52 €.

2).- Dar traslado a los interesados, a los efectos oportunos.

2.4.- SOLICITUD DE PIEDAD RIAÑO DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE POR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS

Visto el escrito presentado por D^a. María Piedad Riaño, R.E. N° 5.938/2015 de fecha 06/07/2015, por el que solicita compensar por tiempo libre las horas extraordinarias realizadas y que le han sido reconocidas, conforme al siguiente detalle:

Tiempo a disfrutar:

- El día 13/07/2015, 6 horas 30 minutos.
- El día 26/08/2015, 6 horas 30 minutos.

Vistas las horas que le han sido reconocidas a D^a. María Piedad Riaño, por la realización de servicios extraordinarios, por acuerdo adoptado en las Juntas de Gobierno Local que a continuación se detallan:

- Junta de Gobierno Local de 14/01/2015 3 horas.
- Junta de Gobierno Local de 06/05/2015 6 horas.
- Junta de Gobierno Local de 13/05/2015 9 horas.
- Junta de Gobierno Local de 27/05/2015 3 horas.



Considerando lo dispuesto en la Condición décima.2.3.2. de las Condiciones generales, conforme a la cual, "(2.3.2. Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva, nocturna o festivonocturna, será la suma de las horas realizadas más el 100% de las mismas. La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del mismo.
- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.
- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día

Resultando de lo anteriormente expuesto que a D^a. María Piedad Riaño, le corresponden:

- 21 horas * 1,75 = 36 horas 45 minutos

Vistas las horas disfrutadas por D^a. María Piedad Riaño en compensación por los servicios extraordinarios realizados, las cuales se detallan a continuación:

- El día 17/02/2015 1 hora.
- El día 4/05/2015 2 horas.
- El día 8/06/2015 6 horas 30 minutos

Vista la conformidad del Jefe de la unidad.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D^a. María Piedad Riaño, el disfrute en concepto de compensación de las horas que por servicios extraordinarios le han sido reconocidas por la Junta de Gobierno Local conforme al siguiente detalle:

Tiempo a disfrutar:

- El día 13/07/2015, 6 horas 30 minutos.
- El día 26/08/2015, 6 horas 30 minutos.

Tiempo restante: 14 horas 15 minutos.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, a los efectos oportunos.

2.5.- SOLICITUD DE GUILLERMO GOMEZ RUESGAS DE REALIZACION DE CURSOS DE FORMACION FUERA DE LA JORNADA LABORAL

Vista la instancia presentada por D. Guillermo Gómez Ruesgas, R.E. n° 5.979/2015 de fecha 07/07/2015, solicitando autorización para realizar los siguientes cursos de formación fuera del horario laboral, organizados por la Escuela Riojana de Administración Pública:

-ATENCIÓN AL CIUDADANO ONLINE

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Considerando lo dispuesto en la Condición duodécima.2.1. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2015, conforme a la cual, "(...) 2.1.1. Se pueden realizar cursos de formación que en su totalidad sean fuera de la jornada laboral, computándose hasta el



50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

2.1.1.1. Los cursos deberán ser organizados/impartidos por centros oficiales que hayan sido homologados por el I.N.A.P., E.R.A.P., etc., remitiéndose en su caso a lo dispuesto por la Normativa reguladora de la formación en el ámbito de la Función Pública.

2.1.1.2. Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña el empleado público que vaya a realizarlos.

2.1.1.3. Los cursos deberán ser, antes de su realización, previamente solicitados por los interesados y previamente autorizados por la Junta de Gobierno local, a los únicos efectos de reconocer o no posteriormente el tiempo de formación como tiempo libre. Los cursos no solicitados y no autorizados con carácter previo a su realización no serán reconocidos a efectos de tiempo libre.

2.1.1.4. Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gasto (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula, etc.), siendo cursos total y absolutamente independientes de los regulados en los puntos 1 a 6 anteriores.

2.1.1.5. Una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del curso, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.

2.1.1.6. Una vez adoptado el acuerdo de reconocimiento del tiempo correspondiente, se solicitará la autorización para el disfrute del tiempo reconocido indicando las fechas exactas.

2.1.1.7. Una vez autorizado su disfrute, se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan. El disfrute de esa reducción horaria se realizará de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.

2.1.1.8. La Policía Local y la Brigada de Obras, dadas las peculiaridades intrínsecas a sus puestos de trabajo, podrán acumular las horas reconocidas hasta completar una jornada de trabajo, disfrutando de las jornadas que correspondan de manera continuada (salvo necesidades del servicio en el caso concreto de la Policía Local), sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice. Si el crédito de horas lo fuera en



número inferior a la jornada de trabajo se podrán disfrutar seguidas en la misma jornada.

2.1.1.9. El tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de formación es de 50 al año.

2.1.1.10. El tiempo por horas de formación solo se puede disfrutar hasta el 31 de diciembre del año en el que se realice el curso.

2.1.1.11. El disfrute del tiempo por horas de formación que se ha de realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice, se interrumpe y/o se suspende por I.T. o por cualquier otro permiso o licencia que no sea ni vacaciones ni asuntos particulares (...)"

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Guillermo Gómez Ruesgas la realización del curso de formación por él solicitado fuera del horario laboral, sujetos a la Condición duodécima.2.1. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro arriba transcrita.

2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

2.6.- SOLICITUD DE GONZALO PALACIOS OCON DE CONVALIDACION DEL PERIODO DE PRACTICAS DE LA OPOSICION DE POLICIA LOCAL

Vista la instancia presentada por D. Gonzalo Palacios Ocón, R.E. N° 5.978/2015 de fecha 07/07/2015, por la que solicita "que se me convalide el periodo de prácticas de seis meses perteneciente a la presente oposición de Policía Local, con motivo de mi ejercicio como tal de manera interina con una antigüedad superior a tres años (desde junio de 2012), considerándose que ambos puestos tanto policía interino como en prácticas, son para



la misma plaza de Agente de Policía Local; para ser nombrado por este ayuntamiento como funcionario de carrera”.

Considerando lo dispuesto en la base 11.3. de la Orden nº 63/2010, de 26 de noviembre, de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local, por la que se establecen las bases generales que han de regir las convocatorias unificadas de movilidad y de los procesos selectivos para el ingreso en los cuerpos de Policía Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja por la categoría de Policía (BOR nº 150, de 10 de diciembre de 2010), confirme a la cual “Se posibilita la exención total del curso de formación y período de prácticas a los aspirantes procedentes de otros Cuerpos de Policía Local de La Rioja, previa petición del interesado y computándose las puntuaciones que resultaran obtenidas en el proceso selectivo que generó su condición de funcionario de carrera”.

Resultando de lo anteriormente expuesto que la posibilidad de la exención del período de prácticas será de aplicación únicamente a los aspirantes procedentes de otros Cuerpos de Policía Local de La Rioja que ya tengan la condición de funcionarios de carrera.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Denegar la petición cursada por D. Gonzalo Palacios Ocón por no reunir el requisito necesario para serle de aplicación.
- 2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

2.7.- SOLICITUD DE ISAAC YANGÜELA DE EXENCION DEL PERIDO DE PRACTICAS DE LA OPOSICION DE POLICIA LOCAL

Vista la instancia presentada por D. Isaac Yangüela Martínez, R.E. Nº 5.861/2015 de fecha 02/07/2015, por la que solicita “que se me convalide el periodo de prácticas de seis meses perteneciente a la presente oposición de Policía Local, con motivo



de mi ejercicio como tal de manera interina con una antigüedad superior a 2 años (desde octubre de 2012), considerándose que ambos puestos tanto policía interino como en prácticas, son para la misma plaza de Agente de Policía Local; para ser nombrado por este ayuntamiento como funcionario de carrera”.

Considerando lo dispuesto en la base 11.3. de la Orden nº 63/2010, de 26 de noviembre, de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local, por la que se establecen las bases generales que han de regir las convocatorias unificadas de movilidad y de los procesos selectivos para el ingreso en los cuerpos de Policía Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja por la categoría de Policía (BOR nº 150, de 10 de diciembre de 2010), confirme a la cual “Se posibilita la exención total del curso de formación y período de prácticas a los aspirantes procedentes de otros Cuerpos de Policía Local de La Rioja, previa petición del interesado y computándose las puntuaciones que resultaran obtenidas en el proceso selectivo que generó su condición de funcionario de carrera”.

Resultando de lo anteriormente expuesto que la posibilidad de la exención del período de prácticas será de aplicación únicamente a los aspirantes procedentes de otros Cuerpos de Policía Local de La Rioja que ya tengan la condición de funcionarios de carrera.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Denegar la petición cursada por D. Isaac Yangüela Martínez por no reunir el requisito necesario para serle de aplicación.

2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

2.8.- SOLICITUD DE LORETO OCEJA DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE POR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS



Visto el escrito presentado por D^a Loreto Oceja Salazar, R.E. N^o 6.070/2015 de fecha 09/07/2015, por el que solicita disfrutar las horas extraordinarias realizadas y que le han sido reconocidas, conforme al siguiente detalle:

Tiempo a disfrutar:

El día 24/07/2015, 4 horas 17 minutos.

El día 27/07/2015, 4 horas 17 minutos.

Vistas las horas que le han sido reconocidas a D^a Loreto Oceja Salazar, por la realización de servicios extraordinarios, por acuerdo adoptado en las Juntas de Gobierno Local que a continuación se detallan:

- Junta de Gobierno Local de 29/04/2015 3 horas.
- Junta de Gobierno Local de 13/05/2015 6 horas.
- Junta de Gobierno Local de 27/05/2015 3 horas.

Considerando lo dispuesto en la Condición décima 2.3.2. de las Condiciones generales, conforme a la cual, "(2.3.2. Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva, nocturna o festivo-nocturna, será la suma de las horas realizadas más el 100% de las mismas)".

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberá solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del mismo.
- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.
- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en



cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día.

Resultando de lo anteriormente expuesto que a D^a. Loreto Oceja Salazar le corresponden:

- 12 horas * 1,75 = 21 horas.

Vistas las horas disfrutadas por D^a Loreto Oceja Salazar en compensación por los servicios extraordinarios realizados, las cuales se detallan a continuación:

- El día 15/05/2015 4 horas 17 minutos.
- El día 8/06/2015 4 horas 17 minutos.

Visto el informe emitido por el Jefe de su Unidad.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D^a Loreto Oceja Salazar, el disfrute de las horas extraordinarias realizadas y que le han sido reconocidas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme al siguiente detalle:

Tiempo a disfrutar:

El día 24/07/2015, 4 horas 17 minutos.

El día 27/07/2015, 4 horas 17 minutos.

Tiempo restante: 3 horas 52 minutos

2).- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, a los efectos oportunos.



3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN

3.1.- EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA MATRÍCULA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EJERCICIO 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Texto Refundido 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 2 del Real Decreto 243/1995 de 17 de febrero, queda expuesta al público en este Ayuntamiento la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas ejercicio 2015, desde el 1 de agosto hasta el 15 de agosto.

Contra los datos censales recogidos en la misma los interesados podrán interponer Recurso de Reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la Rioja, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula indicado en el apartado anterior, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

3.2.- RECTIFICACION DEL ACUERDO NUMERO 3.9 ADOPTADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE JULIO DE 2015.

Dada cuenta del acuerdo número 3.9 de "Aprobación Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, Tasa de Alcantarillado, Impuesto de Bienes Inmuebles de características Especiales, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica y Venajos correspondientes al ejercicio 2015", adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio de 2015.

Habida cuenta que en el punto "1).- ...", se ha producido un error de transcripción, de manera que donde dice:



"Aprobar los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, Tasa de Alcantarillado, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica y Venajos correspondientes al ejercicio 2015".

Debe decir:

"Aprobar los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, Tasa de Alcantarillado, Impuesto de Bienes Inmuebles de características Especiales, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica y Venajos correspondientes al ejercicio 2015".

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Rectificar el acuerdo número 3.9 adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio de 2015, en el punto "1).- ...", quedando del siguiente modo:

"Aprobar los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, Tasa de Alcantarillado, Impuesto de Bienes Inmuebles de características Especiales, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica y Venajos correspondientes al ejercicio 2015".

3.3.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA

Visto Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:



PERÍODO: 2.015

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
411	28/01/15	6/7 PARTES DE LOCAL COMERCIAL EN PB	1.412,30
412	15/04/15	4ºA	728,64
413	30/08/03	4ºA	0,00
414	10/06/15	1/4 PARTE DE PISO 2º Y DESVAN	359,89
415	15/08/12	CASA UNIFAMILIAR CON TERRENO	5.607,29
416	04/02/14	CASA UNIFAMILIAR CON TERRENO	6.168,02
417	04/02/14	2ºB Y TRASTERO 2	433,43
418	15/08/12	2ºB Y TRASTERO 2	344,78
419	15/08/12	GARAJE 13	29,00
420	04/02/14	GARAJE 13	36,46
421	15/08/12	3/4 PARTES DE PABELLON INDUSTRIAL	3.754,33
422	04/02/14	3/4 PARTES DE PABELLON INDUSTRIAL	4.129,77
423	13/05/15	MITAD DE TERRENO	9.000,16

TOTAL PERÍODO: 32.004,07

TOTAL.....: 32.004,07

4.- SOLICITUD DE D. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ-BRIÑAS GARCÍA, DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Francisco Javier López-Briñas García, solicitando renovación de la autorización para la tenencia de perro potencialmente peligroso.

Visto el R.D. 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Vista la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de perros, de fecha 14 de abril de 2003, publicada en el B.O.R. de 26 de abril de 2003.



Vista la documentación presentada.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D. Francisco Javier López-Briñas García renovación de licencia de tenencia de perro potencialmente peligroso, referido a un American Staffordshire que atiende al nombre de Caín y con nº de identificación 953000005254029, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 287/2002, de 22 de marzo.

2).- La licencia tendrá un período de validez de cinco años pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos para su concesión.

Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al órgano competente del municipio al que corresponde su expedición.

3).- La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial y administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

4).- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

5.- SOLICITUD DE D. ALFREDO MARTÍNEZ GIBAJA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ SEVERO OCHOA, NÚMERO 33-43, DE LICENCIA DE VADO PERMANENTE PARA LA COMUNIDAD.

Dada cuenta de la solicitud de D. Alfredo Martínez Gibaja, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios C/Severo Ochoa, nº 33-43, de licencia de vado permanente para el garaje de la Comunidad, de 3,10 m. de entrada y 480 m² de superficie.



Vista la Ordenanza Municipal Reguladora de la Entrada de Vehículos a través de las aceras o bienes de dominio público, en vigor.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D. Alfredo Martínez Gibaja, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios C/Severo Ochoa, nº 33-43, licencia de vado permanente para el garaje de la Comunidad, de 3,10 m. de entrada y 480 m² de superficie.

2).- Se procederá a la entrega de la placa de vado permanente, previo abono de la tasa correspondiente al año 2015 que asciende a 81,60 euros, añadiendo a esta cantidad 30 euros en concepto de placa.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

6.- LIQUIDACIÓN DE LA LICENCIA DE OBRAS CONCEDIDA A ESTEBAN GONZÁLEZ VILLANUEVA, PARA REPARACIÓN DE BalcÓN Y CUBIERTA EN CALLE VENTILLA, NÚMERO 3.

Visto el acuerdo número 10 tomado por esta Junta de Gobierno Local, reunida en sesión de fecha 6 de julio de 2015, por el que se acuerda girar una liquidación complementaria de la tasa por licencia urbanística por importe de 7,85 euros y una liquidación complementaria del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, por importe de 31,42 euros, a Esteban González Villanueva, por las obras de reparación de balcón y cubierta llevadas a cabo



en el edificio sito en calle Ventilla, número 3.

Habida cuenta de que no existe diferencia entre el presupuesto inicial y el que realmente resulta de la ejecución de las obras.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda dejar sin efecto el acuerdo número 10, tomado en sesión de fecha 6 de julio de 2015.

7.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚMERO 328/2015-F

Dada cuenta del Procedimiento Ordinario, número 328/2015-F, interpuesto por D. Pedro Gómez Fernández, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Logroño, contra el Decreto de Alcalde, de fecha 23 de abril de 2015, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de Alcalde, de fecha 2 de enero de 2015, por el que se desestiman/inadmiten los escritos de alegaciones presentados por los interesados contra la Providencia de Alcaldía de inicio del expediente de infracción urbanística número 126/2014.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Remitir el presente acuerdo junto con el expediente administrativo número 159/2014 al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2.

2.- Personarse en el Procedimiento Ordinario, número



328/2015-F, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Logroño.

3.- Designar a D^a. Mercedes Urbiola Canovaca como Procuradora del Excmo. Ayuntamiento.

4.- Encargar la defensa letrada del Ayuntamiento a D^a. Susana Alonso Manzanares, Letrado de Asuntos Generales.

5.- Dar cuenta en la próxima Comisión de Obras, Urbanismo y Vivienda.

8.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

No hubo.

9.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes:

- Subvención concedida al Ayuntamiento de Haro por la Consejería de Salud y Servicios Sociales, para la realización de programas de prevención de drogodependencias y de reducción de riesgos durante el ejercicio 2015, por un importe de 2.560,00 €.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Trámite de Audiencia por un plazo de 10 días, para presentar alegaciones a la solicitud denegada por la Dirección General de Investigación y Desarrollo Rural, para la "Reparación de pantalán dañado por la riadas sufridas en febrero y marzo de 2015".



La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las veinte horas y treinta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Laura Rivado Casas

Fdo.: Mª de las Mercedes González Martínez